

RESOLUCIÓN No. 266 de 2019

27 de septiembre de 2019

"Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. 001 de 2019"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria en especial las conferidas en los artículos 209 y 210 de la Constitución política, las Leyes 19 de 1990, 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991.

CONSIDERANDO:

Que Mediante la Resolución No. 224 del 11 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2019 con el objeto *"PRESTACION DE SERVICIOS PARA contratar servidor en la nube que soportará APS (Alfresco Process Service), ACE (Alfresco Community Edition) y ADF (Alfresco Application Development Framework) para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, migrar los datos de la plataforma actual del CONTE al servidor en la nube, capacitar en el uso de APS, ACE y ADF a nivel administrativo y operativo, según aplique, generar y configurar entornos de pruebas y desarrollo, finalmente establecer un plan de respaldo de la información."*

Que para llevar cabo la Invitación Pública No. 001 de 2019, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DE PESOS (\$342.858.516,00) M/CTE Vigencia 2019.

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2019. Así mismo, existe disponibilidad presupuestal la cual se encuentra amparada presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1333 de 22 de agosto de 2019 expedido por el área financiera del CONTE.

Que de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación del CONTE, las normas civiles, comerciales, demás que apliquen, lo establecido en el pliego de condiciones y luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 001 de 2019 se llevó a cabo el día 27 de septiembre de 2019, en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en el acta que se levantó para el efecto.

Que el comité evaluador para el proceso de Invitación Pública No.001 de 2019 estuvo integrado por funcionarios de la Entidad con el fin de evaluar las ofertas presentadas de manera objetiva y de acuerdo a los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros en los criterios señalados en los términos de la Invitación Pública No. 001 de 2019; de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al oferente **UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC**, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

Que el manual de contratación, dispone en su Artículo Trigésimo (30) el procedimiento que se debe seguir cuando se presenta un solo oferente, así:

"Oferente único: Sera válido el proceso en donde se presente un solo oferente, siempre y cuando el único oferente cumpla con términos establecidos en la invitación y se demuestre que se había cumplido con el principio de publicidad". De igual manera, siguiendo el principio de selección objetiva, establecido en el artículo décimo sexto (16) del Acuerdo No. 03 de 2017, establece que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable al CONTE y a los fines que se busca sin tener en consideración factores de afecto o interés.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 266 DE 2019
(27 de septiembre de 2019)

La entidad estatal tampoco podrá prohibir la participación de consorcios o uniones temporales" (...)

Que por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Manual de Contratación de la Entidad, en mi condición de Presidente, mediante la presente se

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO No. 34 de 2019 cuyo objeto es "Prestación de Servicios para contratar servidor en la nube que soportará APS (Alfresco Process Service), ACE (Alfresco Community Edition) y ADF (Alfresco Application Development Framework) para la expedición de matrículas profesionales de técnicos electricistas, migrar los datos de la plataforma actual del CONTE al servidor en la nube, capacitar en el uso de APS, ACE y ADF a nivel administrativo y operativo, según aplique, generar y configurar entornos de pruebas y desarrollo, finalmente establecer un plan de respaldo de la información.", por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$342.192.235,00) M/CTE, a la **UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC**, teniendo en cuenta que se presentó como único oferente y cumple con las exigencias habilitantes según la evaluación técnica- económica- jurídica y financiera, en los términos del documento de condiciones exigidas.



SEGUNDO: Aprobar la póliza No.11004876, correspondiente al amparo de seriedad de la oferta, por el valor del 10% del valor total de contrato, aportada por **UNIÓN TEMPORAL IIKT-DACARTEC**

TERCERO: Informar a través de correo electrónico al único oferente y adjudicataria de este proceso, con el fin de legalizar la etapa contractual.

Notifíquese y Cúmplase;

Dada en Bogotá D. C., a los 27 de septiembre de 2019


AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA
PRESIDENTE CONTE

Proyectó: Jose Alfredo Jiménez Mendieta / Profesional Contratos y Convenios 
Revisó: Jesus David De la Hoz Cantillo/ Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Augusto Manuel González Mejía /Presidente 